RESULTADOS DEL REGISTRO DE LA ETAPA DE REQUERIMIENTO

Proceso N° 017-2026-EPSCHAVIN (P-3)-SC-3

SE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo previsto en el párrafo 19.4 del artículo 19 de la Resolución Ministerial N ° 143-2025-VIVIENDA[1], que aprueba las "Disposiciones para la elección, designación y conclusión del cargo de director, titular y suplente, de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", se deja constancia de la conclusión del procedimiento de designación de directores, toda vez que no se ha logrado contar con al menos dos (2) candidatos aptos, considerando que luego de la verificación realizada por esta Dirección en la Plataforma Virtual, las Instituciones de la Sociedad Civil no registraron propuestas de profesionales registrados en el BANCO DE DATOS DE CANDIDATOS A DIRECTOR. En tal sentido, se procedió conforme a las Disposiciones vigentes.

Lima, 20 de agosto 2026
Dirección de Saneamiento
Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[1] Norma derogada con la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 273-2026-VIVIENDA de fecha 25 de julio de 2026, que aprueba las nuevas "Disposiciones para la elección, designación y conclusión del cargo de director, titular y suplente, de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal". En ese sentido, los nuevos procedimientos de designación de directores que se inicien a partir de la fecha mencionada se rigen bajo dicho marco normativo.